



Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Washington
En el asunto del litigio por la filtración de datos de Laboratory Services Cooperative
(In re Laboratory Services Cooperative Data Breach Litigation)
Caso n.º 2:25-cv-00685-BJR

Aviso de Demanda Colectiva

Autorizado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos

¿Trabajó para Laboratory Services Cooperative ("LSC") o recibió o pagó por análisis de laboratorio solicitados por un centro de salud de Planned Parenthood el 27 de octubre de 2024 o antes?

Existe un Acuerdo de \$6,100,000 relacionado con una demanda por una supuesta filtración de datos que pudo haber expuesto información de pacientes y empleados actuales y anteriores de LSC.

Es posible que usted tenga derecho a recibir dinero y servicios de monitoreo de crédito y Medical Shield.

Para formar parte de este Acuerdo, debe:

Leer este Aviso.

Responder a más tardar el 24 de noviembre de 2026.

Información importante que debe conocer:

- Si no hace nada, seguirá estando sujeto al Acuerdo y sus derechos se verán afectados. ***Lea este Aviso detenidamente y en su totalidad.***
- Puede obtener más información en: www.LSCDataSettlement.com

¿Tiene preguntas? Llame a la línea gratuita al 1-844-933-4334 o visite www.LSCDataSettlement.com

Contenido

Acerca de este Aviso.....	4
¿De qué se trata este Aviso?.....	4
¿Qué debo hacer a continuación?	4
¿Cuáles son las fechas más importantes?	5
Información básica	5
¿De qué se trata esta demanda?	5
¿Qué es una demanda colectiva?	6
¿Por qué existe un Acuerdo?.....	6
¿Cómo evalúo mis opciones?	6
¿Cuál es la mejor decisión para mí?	7
¿Quiénes forman parte del Grupo del Acuerdo?.....	8
¿Quiénes están incluidos en el Grupo del Acuerdo?.....	8
¿Existen excepciones para ser incluido?.....	8
Beneficios del Acuerdo.....	8
¿Qué contempla el Acuerdo?	8
¿Existen otros beneficios para los Miembros del Grupo del Acuerdo?	10
¿A qué reclamaciones renuncio si permanezco en el Grupo del Acuerdo?	10
Presentación de un Formulario de Reclamación para recibir los beneficios del Acuerdo.....	10
¿Cómo presento una reclamación para recibir un beneficio del Acuerdo?	10
¿Cuál es la fecha límite para presentar una reclamación?	11
¿Cuándo se otorgarán los beneficios del Acuerdo?	11
Los abogados que lo representan.....	11
¿Tengo un abogado en el caso?	11
¿Debería contratar mi propio abogado?.....	12
¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo del Acuerdo?.....	12
Exclusión del Acuerdo por decisión propia.....	12
¿Cómo me excluyo del Acuerdo?.....	12

Comentarios u objeciones al Acuerdo.....	13
¿Cómo le informo al Tribunal si no estoy de acuerdo con el Acuerdo?	13
¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?.....	14
Audiencia de Aprobación Final del Tribunal.....	14
¿Cuándo será la Audiencia de Aprobación Final del Tribunal?	14
¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Final?	15
Si no hago nada	15
¿Qué sucede si no hago absolutamente nada?	15
Obtener más información	16
¿Cómo obtengo más información?	16

Acerca de este Aviso

¿De qué se trata este Aviso?

Este Aviso tiene como finalidad informarle sobre el Acuerdo de demanda colectiva, *en el asunto del litigio por la filtración de datos de Laboratory Services Cooperative*, caso n.º 2:25-cv-00685-BJR. Las partes han llegado a un acuerdo para resolver la demanda que involucra a Laboratory Services Cooperative (el “Demandado” o “LSC”), en relación con un Incidente de Seguridad de Datos que pudo haber expuesto la Información Personal de pacientes y empleados actuales y anteriores de LSC (el “Incidente de Seguridad de Datos”). **Si trabajó para LSC o recibió o pagó por análisis de laboratorio solicitados por un centro de salud de Planned Parenthood hasta el 27 de octubre de 2024, inclusive, es posible que sea miembro del grupo de personas afectadas, denominado “Grupo del Acuerdo”.** Este Aviso le proporciona un resumen de los términos del Acuerdo propuesto, explica qué derechos tienen los Miembros del Grupo del Acuerdo y les ayuda a tomar decisiones informadas sobre qué medidas tomar.

¿Qué debo hacer a continuación?

Lea este Aviso para comprender el Acuerdo y determinar si es Miembro del Grupo del Acuerdo. Luego, decida si desea:

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO		FECHA LÍMITE
PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN	La única manera de recibir los beneficios del Acuerdo es presentando un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo. La forma más rápida de presentar su Formulario de Reclamación es en línea en www.LSCDataSettlement.com .	24 de noviembre de 2026
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Puede optar por excluirse del Acuerdo y no recibir ningún beneficio. Esta opción le permite demandar al Demandado o formar parte de otra demanda contra el Demandado en relación con las reclamaciones legales resueltas mediante este Acuerdo. Puede contratar a su propio abogado por su cuenta.	26 de octubre de 2026

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO		FECHA LÍMITE
PRESENTAR UNA OBJECCIÓN AL ACUERDO Y/O ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Si no se excluye del Acuerdo, aún puede presentar una objeción escribiendo al Tribunal para explicar por qué no está de acuerdo con el Acuerdo. También puede solicitar al Tribunal permiso para hablar sobre su objeción en la Audiencia de Aprobación Final. Si presenta una objeción, también puede presentar una reclamación para recibir los beneficios del Acuerdo.	26 de octubre de 2026
NO HACER NADA	A menos que se excluya del Acuerdo, automáticamente formará parte del Acuerdo. Si no hace nada, no recibirá beneficios de este Acuerdo y renunciará al derecho de demandar al Demandado y a las Partes Liberadas, continuar una demanda en su contra o formar parte de otra demanda contra ellos en relación con las reclamaciones legales resueltas mediante este Acuerdo.	No existe una fecha límite.

El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba finalmente el Acuerdo.

Siga leyendo para conocer más detalles sobre el Acuerdo y lo que cada opción representa para usted.

¿Cuáles son las fechas más importantes?

Fecha límite para presentar una objeción o excluirse: **26 de octubre de 2026**

Fecha límite para presentar un Formulario de Reclamación:

24 de noviembre de 2026

Audiencia de Aprobación del Acuerdo: **4 de enero de 2027, a las 10:00 a. m., hora del Pacífico**, por Zoom

Información básica

¿De qué se trata esta demanda?

Esta demanda se refiere a un Incidente de Seguridad de Datos que pudo haber expuesto la Información Personal de pacientes y empleados actuales y anteriores de LSC. LSC niega todas las reclamaciones presentadas en su contra y niega todas las acusaciones de conducta indebida o responsabilidad. El Acuerdo no constituye una admisión de conducta indebida ni indica que

LSC haya infringido alguna ley. En cambio, los Demandantes y LSC (las "Partes") han acordado poner fin a la demanda colectiva para evitar las incertidumbres y los gastos asociados con la continuación del litigio.

¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas Demandante(s) o Representante(s) del Grupo, demandan en nombre de una clase o "grupo" de personas con reclamaciones similares. En un acuerdo de demanda colectiva, un tribunal resuelve la demanda para todos los miembros del grupo, excepto aquellos que se excluyen del Acuerdo.

¿Por qué existe un Acuerdo?

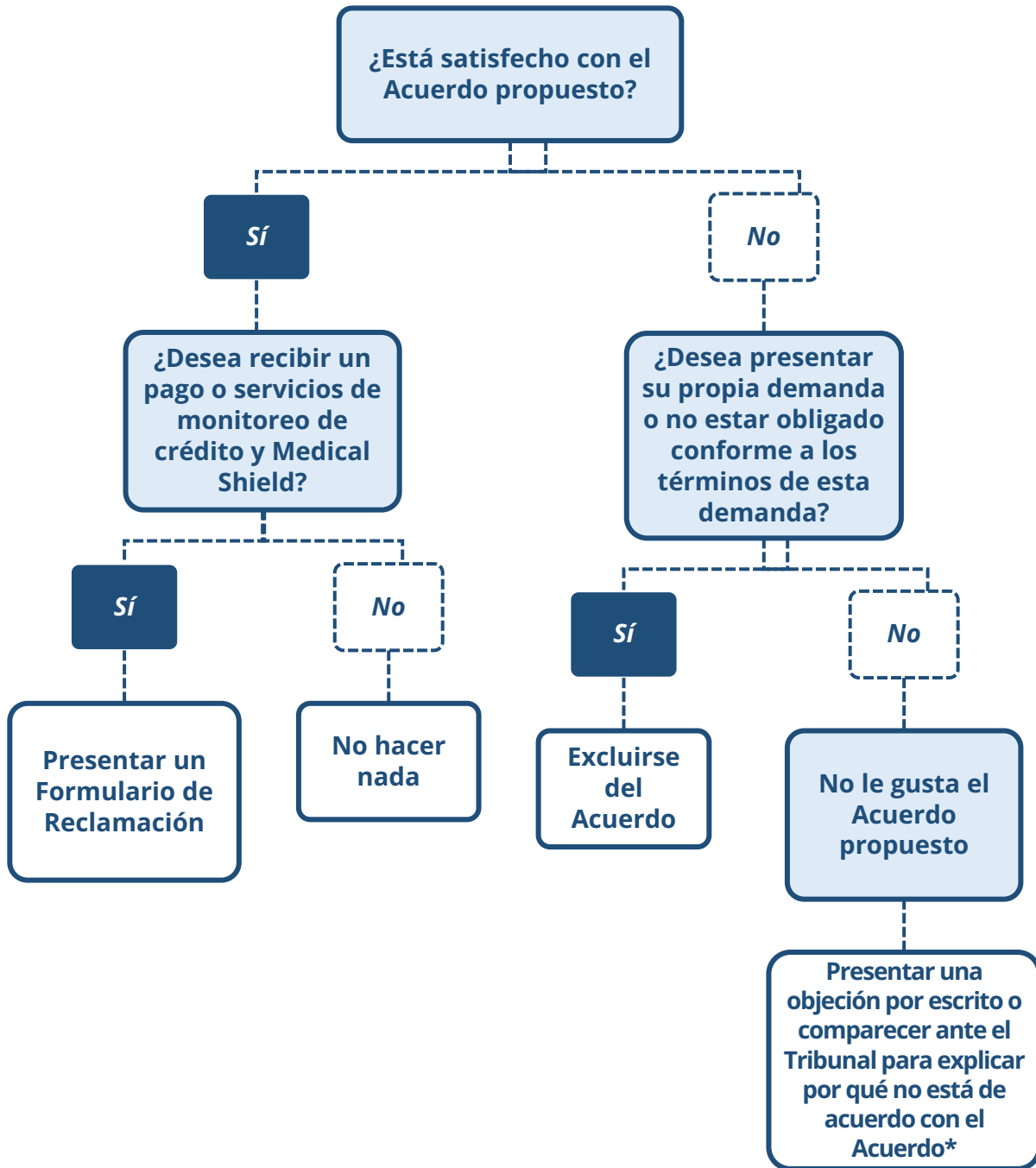
El Tribunal no se pronunció a favor de los Demandantes ni del Demandado. Las Partes han llegado al Acuerdo para evitar las incertidumbres y los gastos asociados con la continuación del litigio y para permitir que los Miembros del Grupo del Acuerdo reciban una compensación antes de lo que la recibirían, si acaso, después de la celebración de un juicio. Los Demandantes y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Grupo del Acuerdo.

¿Cómo evalúo mis opciones?

Tiene cuatro opciones. Puede permanecer en el Acuerdo y presentar una reclamación, excluirse del Acuerdo, presentar una objeción al Acuerdo o no hacer nada. Este cuadro muestra las consecuencias de cada opción:

	Presentar una reclamación	Excluirse	Presentar una objeción	No hacer nada
¿Puedo recibir dinero del acuerdo si yo...?	SÍ	NO	SÍ	NO
¿Estoy obligado conforme a los términos de esta demanda si yo...?	SÍ	NO	SÍ	SÍ
¿Puedo presentar mi propio caso si yo...?	NO	SÍ	NO	NO
¿Me representarán los abogados del grupo si yo...?	SÍ	NO	NO	SÍ

¿Cuál es la mejor decisión para mí?



** Puede presentar una objeción al Acuerdo Y, además, presentar un Formulario de Reclamación para recibir un pago.*

¿Quiénes forman parte del Grupo del Acuerdo?

¿Quiénes están incluidos en el Grupo del Acuerdo?

El Grupo del Acuerdo se define de la siguiente manera: todas las personas residentes en los Estados Unidos cuya Información Personal haya podido verse comprometida como consecuencia del Incidente de Datos del que el Demandado tuvo conocimiento aproximadamente el 27 de octubre de 2024.

¿Existen excepciones para ser incluido?

Sí. Quedan excluidos del Grupo del Acuerdo: (1) el juez que preside el litigio y los miembros de su familia inmediata; (2) el Demandado, sus subsidiarias, empresas matrices, sucesores, predecesores y cualquier entidad en la que el Demandado o las empresas matrices del Demandado tengan una participación mayoritaria, así como sus funcionarios y directores actuales o anteriores; y (3) los Miembros del Grupo del Acuerdo que presenten una solicitud de exclusión válida antes de la Fecha Límite de Exclusión.

Beneficios del Acuerdo

¿Qué contempla el Acuerdo?

El Acuerdo contempla la creación de un Fondo del Acuerdo de \$6,100,000.00 para pagar: (1) los Gastos de Notificación y Administración; (2) la adjudicación de honorarios y gastos, según lo aprobado y adjudicado por el Tribunal; (3) las Indemnizaciones por Servicio, según lo aprobado y adjudicado por el Tribunal; (4) los Gastos de Bolsillo documentados de los Miembros del Grupo del Acuerdo; (5) los pagos en efectivo prorrateados del Fondo a los Miembros del Grupo del Acuerdo; y (6) servicios de Monitoreo de Crédito y Medical Shield para los Miembros del Grupo del Acuerdo. Los beneficios del Acuerdo se resumen a continuación. Visite www.LSCDataSettlement.com para consultar una descripción completa de estos beneficios.

Los Miembros del Grupo del Acuerdo pueden presentar reclamaciones para recibir una compensación por Gastos de Bolsillo, un Pago en Efectivo del Fondo *prorrateado* y dos (2) años de servicios de Monitoreo de Crédito y Medical Shield.

Compensación por Pérdidas Económicas No Reembolsadas. Los Miembros del Grupo del Acuerdo participantes pueden reclamar hasta un total de \$5,000 por persona por pérdidas monetarias de bolsillo razonablemente incurridas como consecuencia del Incidente de Datos, incluyendo, entre otras, las pérdidas no reembolsadas relacionadas con fraude o robo de identidad; honorarios profesionales, incluidos los honorarios de abogados y contadores, y los cargos por servicios de reparación de crédito ante cualquier agencia de informes crediticios; costos de monitoreo de crédito incurridos a partir del Incidente de Datos y hasta la fecha de presentación de la reclamación; y gastos varios, como los relacionados con notarios, fax, franqueo, fotocopias y millaje.

Los Miembros del Grupo del Acuerdo que presenten reclamaciones por Gastos de Bolsillo deben presentar documentación que respalde sus reclamaciones. Esto puede incluir recibos u otra documentación que demuestre los costos incurridos, pero no incluye documentación “preparada por el propio reclamante”. Los documentos “preparados por el propio reclamante”, como los recibos escritos a mano, no son suficientes por sí solos para recibir un reembolso, pero pueden considerarse para aportar claridad o respaldar otra documentación presentada.

Pago en Efectivo del Fondo. Todos los Miembros del Grupo del Acuerdo son elegibles para presentar una reclamación para recibir un pago en efectivo *prorrateado* del Fondo de hasta \$1,000. Los pagos en efectivo *prorrateados* del Fondo distribuirán de manera uniforme el monto neto del Fondo del Acuerdo, hasta \$1,000, entre cada Miembro del Grupo del Acuerdo que presente una reclamación válida y dentro del plazo establecido. El monto neto del Fondo del Acuerdo será el monto restante después del pago de todas las Reclamaciones Aprobadas por Gastos de Bolsillo, los servicios de Monitoreo de Crédito y Medical Shield, los Pagos a las Subclases del Acuerdo, los Gastos de Notificación y Administración, cualquier Adjudicación de Honorarios y Gastos y las Indemnizaciones por Servicio.

Monitoreo de Crédito y Medical Shield. Todos los Miembros del Grupo del Acuerdo son elegibles para presentar una reclamación para recibir dos (2) años de Medical Shield Complete de CyEx, que incluye monitoreo integral de la exposición de la información médica de los Miembros del Grupo del Acuerdo, al menos un servicio de monitoreo de crédito de una agencia de informes crediticios y \$1 millón en protección contra el robo de identidad.

¿Existen otros beneficios para los Miembros del Grupo del Acuerdo?

Cambios en las prácticas comerciales. Como parte de las negociaciones del Acuerdo, los Abogados del Grupo del Acuerdo recibieron garantías de que el Demandado implementó y mantendrá varios cambios en las prácticas comerciales y mejoras de seguridad diseñados para prevenir futuros incidentes de seguridad de datos. El Demandado acordó proporcionar información sobre los cambios específicos a los Abogados del Grupo del Acuerdo mediante una declaración confidencial antes de la presentación de cualquier Solicitud de Aprobación Preliminar, la cual podrá presentarse bajo reserva para que el Tribunal la revise si así lo solicita.

¿A qué reclamaciones renuncio si permanezco en el Grupo del Acuerdo?

A menos que se excluya del Acuerdo, no podrá demandar al Demandado ni a ciertas entidades relacionadas con el Demandado, continuar una demanda en su contra ni formar parte de ninguna otra demanda contra ellos con respecto a cualquiera de las reclamaciones legales que se resuelven mediante este Acuerdo. La sección "Exoneraciones" del Acuerdo de Conciliación describe las reclamaciones legales a las que renuncia si permanece en el Grupo del Acuerdo. El Acuerdo de Conciliación está disponible para su revisión en www.LSCDataSettlement.com.

Presentación de un Formulario de Reclamación para recibir los beneficios del Acuerdo

¿Cómo presento una reclamación para recibir un beneficio del Acuerdo?

La forma más rápida de presentar su Formulario de Reclamación es hacerlo en línea en www.LSCDataSettlement.com. Si lo prefiere, puede descargar el Formulario de Reclamación del sitio web y enviarlo por correo postal al Administrador del Acuerdo a la siguiente dirección: LSC Data Incident Settlement Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103.

También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo para solicitar un Formulario de Reclamación llamando al número gratuito 1-844-933-4334, enviando un correo electrónico a info@LSCDataSettlement.com o escribiendo a la dirección indicada anteriormente.

¿Cuál es la fecha límite para presentar una reclamación?

Si presenta su Formulario de Reclamación en línea, debe hacerlo a más tardar el 24 de noviembre de 2026. Si presenta una reclamación por correo postal de Estados Unidos, el Formulario de Reclamación completado y firmado, junto con cualquier documentación de respaldo, debe enviarse por correo y tener matasellos a más tardar el 24 de noviembre de 2026.

¿Cuándo se otorgarán los beneficios del Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Final el **4 de enero de 2027**. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se presenten apelaciones. Siempre existe incertidumbre sobre si se presentarán apelaciones y, de ser así, cuánto tiempo tomará resolverlas.

Los beneficios del Acuerdo se distribuirán si el Tribunal otorga la aprobación final del Acuerdo y una vez que se hayan resuelto las apelaciones, o una vez que haya vencido el plazo para presentar una apelación.

Los abogados que lo representan

¿Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal designó a Cecily C. Jordan, de Tousley Brain Stephens PLLC, y a Thomas E. Loeser, de Crotchett Pitre & McCarthy LLP, para que lo representen a usted y a los demás Miembros del Grupo del Acuerdo como Abogados del Grupo del Acuerdo.

Cecily C. Jordan
TOUSLEY BRAIN STEPHENS PLLC
1200 Fifth Avenue, Suite 1700
Seattle, WA 98101

Thomas E. Loeser
CROTCHETT PITRE & MCCARTHY LLP
1809 Seventh Avenue, Suite 1610
Seattle, WA 98101

¿Debería contratar mi propio abogado?

No se le cobrarán los servicios de los Abogados del Grupo del Acuerdo. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratarlo por su propia cuenta.

¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo del Acuerdo?

Los Abogados del Grupo del Acuerdo presentarán una Solicitud de Honorarios y Gastos para obtener el pago de honorarios de abogados con cargo al Fondo del Acuerdo, por un monto de hasta un tercio del Fondo del Acuerdo. Los Abogados del Grupo del Acuerdo también solicitarán el reembolso de los costos y gastos razonables del caso en los que efectivamente hayan incurrido, además de cualquier cantidad otorgada en concepto de honorarios de abogados.

Los Abogados del Grupo del Acuerdo también solicitarán Indemnizaciones por Servicio para cada uno de los Representantes del Grupo del Acuerdo, por un monto de hasta \$2,500 cada uno (o \$5,000 en total), en reconocimiento de sus contribuciones a este caso. El Tribunal puede otorgar montos inferiores a estas cantidades.

La Solicitud de Honorarios y Gastos de los Abogados del Grupo del Acuerdo estará disponible en www.LSCDataSettlement.com después de que se presente ante el Tribunal.

Exclusión del Acuerdo por decisión propia

¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si no desea recibir ningún beneficio del Acuerdo y desea conservar su derecho, si lo tiene, a demandar por separado al Demandado en relación con las cuestiones legales de este caso, debe seguir ciertos pasos para excluirse del Grupo del Acuerdo. Esto se denomina solicitar la exclusión del Grupo del Acuerdo o “excluirse” del Grupo del Acuerdo. La fecha límite para presentar una solicitud de exclusión del Acuerdo es el 26 de octubre de 2026.

Para excluirse del Acuerdo, debe presentar una solicitud de exclusión por escrito que incluya la siguiente información:

- (i) el nombre del procedimiento: *In re Laboratory Services Cooperative Data Breach Litigation*, caso n.º 2:25-cv-00685-BJR, pendiente ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Washington;
- (ii) el nombre completo del Miembro del Grupo del Acuerdo;
- (iii) la dirección postal actual del Miembro del Grupo del Acuerdo;
- (iv) la firma personal del Miembro del Grupo del Acuerdo; y
- (v) las palabras “Solicitud de Exclusión” o una declaración similar que indique que la persona no desea participar en el Acuerdo, u otra manifestación clara de su intención de excluirse del Acuerdo.

Su solicitud de exclusión debe enviarse por correo postal al Administrador del Acuerdo a la dirección que se indica a continuación y tener **matasellos a más tardar el 26 de octubre de 2026**.

LSC Data Incident Settlement Administrator
ATTN: Exclusion Requests
P.O. Box 58220
Philadelphia, PA 19102

Si se excluye, le estará informando al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye, no será elegible para recibir ninguno de los beneficios del Acuerdo.

Solo puede excluirse usted mismo; no puede excluir a ninguna otra persona. **Todo Miembro del Grupo del Acuerdo que no presente una solicitud de exclusión dentro del plazo establecido de conformidad con esta sección perderá la oportunidad de excluirse del Acuerdo y quedará obligado por sus términos.**

Comentarios u objeciones al Acuerdo

¿Cómo le informo al Tribunal si no estoy de acuerdo con el Acuerdo?

Si es Miembro del Grupo del Acuerdo y no está de acuerdo con una parte o con la totalidad del Acuerdo, puede presentar una objeción, si así lo desea. Puede explicar las razones por las que considera que el Tribunal no debe aprobar el Acuerdo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones.

Para que una objeción sea válida en virtud del Acuerdo, debe incluir la siguiente información o cumplir sustancialmente con estos requisitos: (1) el nombre del procedimiento; (2) el nombre completo, la dirección postal actual, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono del Miembro del Grupo del Acuerdo; (3) una declaración de los motivos específicos de la objeción, así como cualquier documento que la respalde; (4) la identidad de los abogados que representen al objetante; (5) una declaración sobre si el Miembro del Grupo del Acuerdo (o su abogado) tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final; (6) una declaración en la que se identifiquen todas las conciliaciones de demandas colectivas a las que el Miembro del Grupo del Acuerdo haya presentado una objeción durante los cinco (5) años anteriores; y (7) la firma del Miembro del Grupo del Acuerdo. El Tribunal, a su discreción, puede autorizar que se realicen diligencias adicionales de obtención de pruebas con respecto a los objetantes.

Para que se considere presentada dentro del plazo, una objeción debe enviarse por correo postal al Administrador del Acuerdo y tener **matasellos a más tardar el 26 de octubre de 2026.**

LSC Data Incident Settlement Administrator
ATTN: Objections
P.O. Box 58220
Philadelphia, PA 19102

¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Presentar una objeción significa informar al Tribunal que no está de acuerdo con algún aspecto del Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo solo si no se excluye del Acuerdo. Excluirse del Acuerdo significa optar por no participar e informar al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no puede presentar una objeción porque el Acuerdo deja de afectarlo.

Audiencia de Aprobación Final del Tribunal

¿Cuándo será la Audiencia de Aprobación Final del Tribunal?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Final el **4 de enero de 2027, a las 10:00 a. m., hora del Pacífico**, por Zoom. La información

sobre la audiencia por Zoom estará disponible más cerca de la fecha de la audiencia en www.LSCDataSettlement.com y en la página del calendario del Tribunal al menos 24 horas antes de la audiencia.

En la Audiencia de Aprobación Final, el Tribunal considerará si aprueba el Acuerdo, la Solicitud de Honorarios y Gastos de los Abogados del Grupo del Acuerdo y las Indemnizaciones por Servicio para los Representantes del Grupo del Acuerdo. El Tribunal también considerará cualquier objeción al Acuerdo que se haya presentado de conformidad con los requisitos descritos anteriormente.

Si es Miembro del Grupo del Acuerdo, usted o su abogado pueden solicitar permiso para hacer uso de la palabra en la audiencia, por su propia cuenta.

La fecha y la hora de esta audiencia pueden modificarse sin previo aviso. Consulte www.LSCDataSettlement.com para obtener actualizaciones.

¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Final?

No. Los Abogados del Grupo del Acuerdo responderán cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. Si lo desea, puede asistir, haciéndose cargo de esos gastos por su cuenta. Si presenta una objeción, no es necesario que acuda a la Audiencia de Aprobación Final para hablar de ella. Si presenta su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. También puede pagarle a su abogado para que asista, pero dicha asistencia no es necesaria.

Si no hago nada

¿Qué sucede si no hago absolutamente nada?

Si es Miembro del Grupo del Acuerdo y no hace nada, renunciará a su derecho a iniciar una demanda, continuar una demanda o formar parte de cualquier otra demanda contra el Demandado y las Partes Exoneradas descritas en las secciones II y VIII del Acuerdo de Conciliación con respecto a las cuestiones legales que se resuelven mediante este Acuerdo. Además, si no hace nada, no recibirá ningún beneficio de este Acuerdo.

Obtener más información

¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso es un resumen del Acuerdo propuesto. El Acuerdo de Conciliación contiene todos los detalles. El Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en el Sitio web del Acuerdo: www.LSCDataSettlement.com.

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo por correo postal, correo electrónico o llamando al número gratuito.

LSC Data Incident Settlement Administrator
1650 Arch Street, Suite 2210
Philadelphia, PA 19103
info@LSCDataSettlement.com
1-844-933-4334

También puede obtener los documentos presentados públicamente visitando la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, ubicada en 700 Stewart Street, Suite 2310, Seattle, WA 98101.

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL NI CON EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA HACER PREGUNTAS SOBRE ESTE ACUERDO.